

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.024 - BOLETÍN N° 01

**AUTORIDADES**

**Lic. Enrique Flavio Borelli**

**Intendente**

**Dr. Martín Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 447/2024.**

**VISTO:**

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal 595/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a Curriculum vitae, formación académica, antecedentes y reuniones mantenidas, ha dispuesto designar en el cargo de Tesorero Municipal a la Sra. Florencia Berruezo Gilabert; DNI N°: 37.745.738, de profesión Contadora Pública - MP 3933, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, a partir del día 01 de agosto de 2024 y hasta nueva disposición en el cargo de Tesorero de la Municipalidad de San José de los Cerrillos a la Sra. Florencia Berruezo Gilabert; DNI N°: 37.745.738 de profesión Contadora Pública – MP 3933, con domicilio en Ushuaia N°: 18 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos; Provincia de Salta, todo ello en el marco de la Ley Provincial N°: 7534.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones a ser asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: REMITIR**, copia de la presente al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, a los fines de que se brinde el acuerdo necesario, conforme legislación vigente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 448/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 3807/2024, diligenciado por Pbro. Luis A. Sanjines en representación de la Comunidad Divino Niño Jesús de Ruta 26 La Isla - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del trámite administrativo, el Pbro. Sanjines se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración para las fiestas patronales en honor al Divino Niño Jesús de los Barrios Los Pinares, Los Crespones, Las Tunas, Los Paraísos, Los Chañares y los Palmares a realizarse el día 04 de agosto del corriente año a partir de las 10:30 en el acceso de Barrio Los Pinares;

Que lo requerido consiste en insumos (leche, pan dulce, zucoa) para realizar un chocolate y brindarse a los niños que asistan, como así también juegos como peloteros, camas elásticas, etc.;

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud en forma parcial y otorgar a la Comunidad Divino Niño Jesús de Ruta 26, insumos para el chocolate que se brindará a los niños que asistan;

Que en virtud de lo expuesto corresponde facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de los insumos y su posterior entrega;

Que a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud en forma parcial formulada por el Pbro. Luis A. Sanjines y asistir a la Comunidad Divino Niño Jesús de Ruta 26 – Cerrillos, con insumos para un chocolate que se brindará a los niños que asistan el día 04 de agosto del corriente a las fiestas patronales en honor al Divino Niño Jesús.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1°, afectando la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras y Suministros la adquisición de los insumos para chocolate y posterior entrega.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli  
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli  
Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 450/2024.**

**VISTO:**

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal 595/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Carlos Andrés Calvo Valero; DNI N°: 30.227.607, de profesión Contador Público Nacional - MP 4070, en el cargo de Director de Contaduría General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del 01 de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, en el cargo de Director de Contaduría General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Carlos Andrés Calvo Valero; DNI N°: 30.227.607 de profesión Contador Público Nacional – MP 4070, con domicilio en Finca La Serena Las Blancas – Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 451/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 4027/2024, diligenciado por el Director de Servicios Públicos Sr. José L. Tejerina y refrendada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Sr. Miguel Iunnisi y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado trámite, los funcionarios municipales se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de poner en conocimiento que en fecha 05 de agosto del corriente año, a horas 04:00 personal municipal: Héctor Lopez – legajo personal N°: 1005 y Eduardo Juárez, legajo personal N°: 1010, trasladarán el camión barredor a la empresa ECONOVO, casa central, sita en Oncativo provincia de Córdoba, para su adaptación (colocación compactador de residuos), teniendo previsto su regreso el día 06 de agosto a horas 22:00;

Que ante el viaje previsto solicitan se liquiden los viáticos correspondientes a pasajes, combustible y estadía para el personal municipal afectado;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada, y la imperiosa necesidad de contar con el vehículo en cuestión ha dispuesto autorizar el traslado del personal, liquidación de viáticos y reconocimiento de gastos eventuales;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el traslado a la Ciudad de Oncativo, Provincia de Cordoba, del personal municipal: Sres. Héctor Fabián López; DNI N°: 25.375.968, legajo personal N°: 1005 y Eduardo Martin Juárez Puppi; DNI N°: 37.745.743 – legajo personal N°: 1010, siendo la salida de Cerrillos el día 05 de agosto de 2024 a horas 04:00, teniendo como fecha de regreso el día 06 de agosto de 2024 a horas 22:00, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a la Dirección de Recursos Humanos a través del área a su cargo proceda a la liquidación de viáticos para el personal autorizado conforme Artículo 1°, según la escala de viáticos municipales vigentes (Resolución Municipal N°: 440/2024).

**ARTICULO 3°: RECONOCER**, los gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

**ARTICULO 4°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los dos (2) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 455/2024.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Héctor Sebastián Morales; DNI N°: 34.184.909 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dpto. Ejecutivo conforme facultades otorgadas por la Clausula Sexta del Contrato de Locación de Servicios, aprobada por Resolución N°: 343/2024, ha resuelto rescindir el mismo con respecto al Sr. Héctor S. Morales, a partir del día 06 de agosto del año 2024;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RESCINDIR**, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Héctor Sebastián Morales; DNI N°: 34.184.909, a partir del día 06 de agosto del año 2024, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 456/2024.**

**VISTO:**

Que el día 06 de agosto, se cumplen 127 años de la desaparición física del Presbítero Serapio Gallegos y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales: el 6 de agosto, día de fallecimiento de quien fuera legislador, intendente benefactor y cura párroco: Pbro. Serapio Gallegos;

Que ante los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal, considera pertinente dictar presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, el acto recordatorio del fallecimiento del Presbítero Serapio Gallegos, a realizarse el día 06 de Agosto de 2024.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 457/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 3510/2024, diligenciado por el Sr. Eugenio Andrés Pelech Bellotto a cargo de la Coordinación de Defensa Civil de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y;

**ONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Pelech Bellotto se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo;

Que el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación y conversaciones mantenidas, ha dispuesto aceptar la renuncia a partir del día 06 de agosto de 2024;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR**, la renuncia del Sr. Eugenio Andrés Pelech Bellotto - DNI N°: 24.053.730 a cargo de la Coordinación de Defensa Civil de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 06 de agosto del año 2024.

**ARTICULO 2º: AGRADECER**, al Sr. Eugenio Andrés Pelech Bellotto, por los servicios prestados en la administración pública municipal

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente



**RESOLUCION N°: 458/2024.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Mariana del valle Torres, de fecha 05 de agosto del año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería para los meses de: agosto, septiembre y octubre/2024;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general, un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para asistir de inmediata a familias;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en los meses de: agosto, septiembre y octubre/2024, requeridas por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de mercadería, en los meses de: agosto, septiembre y octubre/2024, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 459/2024.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. Mariana del valle Torres, de fecha 05 de agosto del año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos, para la adquisición de medicamentos en los meses de: agosto, septiembre y octubre/2024;

Que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en los meses de agosto, septiembre y octubre/2024, requeridos por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de medicamentos, en los meses: agosto, septiembre y octubre/2024, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de medicamentos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 460/2024.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. Mariana del valle Torres, de fecha 05 de agosto del año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos, para la adquisición de pañales en los meses de: agosto, septiembre y octubre/2024;

Que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general, un empleo formal o ser familias numerosas, que están atravesando una difícil situación económica;

Que el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en los meses de: agosto, septiembre y octubre/2024, requeridos por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de pañales, en los meses de: agosto, septiembre y octubre/2024, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martín M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 461/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 3998/2024, diligenciado por el Director de Fortalecimiento Socio Comunitario Municipal Sr. Néstor F. Ríos y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado tramite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar autorización y resolución de gastos para la realización de la 1ra. Campaña de Donación de Sangre a realizarse el día 13 de agosto del corriente año, a partir de 08:30 a 13:00 horas en plaza Pbro, Serapio Gallegos actividad programada por Oficina de Municipio y Comunidades Saludables y el Centro Regional de Hemoterapia Salta;

Que el Ejecutivo atento al requerimiento ha dispuesto autorizar y facultar a la Dirección de Fortalecimiento Socio Comunitario junto a Oficina de Municipio y Comunidades Saludables a colaborar con las actividades previstas, autorizando a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la dirección interviniente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR**, a la Dirección de Fortalecimiento Socio Comunitario junto a Oficina de Municipio y Comunidades Saludables en la “1ra. Campaña de Donación de Sangre” que se realizará el día 13 de agosto a cargo del Centro Regional de Hemoterapia Salta.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Dirección interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 463/2024.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **17/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 1023/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 17/2024**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la adquisición de una pala retroexcavadora con las condiciones técnica necesarias para la efectiva prestación de servicios, la que deberá efectuarse conforme las disposiciones establecidas en la Ley N° 8072 “Sistema de Contrataciones de la Provincias”, y las demás normas vigentes.**

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, la Sanción N°: 17/2024, con el número de Ordenanza Municipal: **608/2024**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

**ORDENANZA N° 608 /2024**

Javier Kairuz  
Presidente

Valentín García  
Secretario Parlamentario

Celeste Corimayo  
Vicepresidente 1°

Juan Martínez  
Vicepresidente 2°

Adrián Landriel  
Concejel

Ramiro Vallejo  
Concejel

Omar García  
Concejel

Darío Albeza  
Concejel

Viviana Hoyos Martínez  
Concejel

Natalia Chauqui  
Concejel

**VISTO:** Los Informes efectuados por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la disposiciones de la Carta Orgánica Municipal – Ley 7534 – y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inc. y) de la Ley Orgánica del Municipio de San José de los Cerrillos establece que es competencia del Concejo Deliberante la de Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de bienes.

Que, según surge del Informe elaborado por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, resulta necesario efectuar la adquisición de una Pala Retroexcavadora con determinadas especificaciones técnicas.

Que, contar con el mencionado vehículo implicaría mejorar sustancialmente con la posibilidad de brindar más y mejores servicios a los vecinos del municipio.

Que, conforme surge del informe económico, el municipio cuenta con los recursos necesarios para efectuar la mencionada compra.

Que, es así que se reúnen los requisitos de razonabilidad, mérito y conveniencia para solicitar al Concejo Deliberante la autorización para adquirir el bien mencionado.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

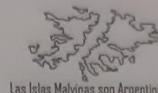
**ARTÍCULO 1°:** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la adquisición de una pala retroexcavadora con las condiciones técnicas necesarias para la efectiva prestación de servicios, la que deberá efectuarse conforme las disposiciones establecidas en la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia", y demás normas vigentes.



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricio Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz  
Presidente

**ARTICULO 2°:** **AUTORICÉSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la finalidad expresada en el artículo 1°.

Valentín García  
Secretario Parlamentario

**ARTICULO 3°:** **REMITIR** copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia.

Celeste Corimayo  
Vicepresidente 1°

**ARTICULO 4°:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

Juan Martínez  
Vicepresidente 2°

**ARTÍCULO 5°:** De Forma.

Adrián Landriel  
Concejal

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 31  
días del mes de julio del 2024-----

Ramiro Vallejo  
Concejal

**SANCION N°17/2024**

Omar García  
Concejal

Darío Albeza  
Concejal

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

Natalia Chauqui  
Concejal

**RESOLUCIÓN N°: 464/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 3999/2024, diligenciado por el Director de Fortalecimiento Socio Comunitario Sr. Néstor F. Ríos y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el tramite citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar y solicitar autorización para realizar la capacitación: ELABORACION DE CONSERVAS SALADAS, teoría y práctica dictadas por el Ing. Hugo Yanse del Pro huerta INTA, organizado por el área Municipio Saludable en coordinación Institucional con el Prohuerta, a realizarse el día 08/08/2024 en el horario de 09:00 a 11:30 horas en el Centro Cívico Los Álamos y el día miércoles 14/08/2024 en el horario de 09:00 a 11:30 en las instalaciones del Barrio 2 Abril;

Que ante la presentación, el Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar al pedido y facultar en el área interviniente junto a Oficina de Municipio y Comunidades Saludables a organizar las capacitaciones;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente y encomendar a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Director de Fortalecimiento Socio Comunitario Sr. Néstor F. Ríos. Facultar a la Dirección junto a Oficina de Municipio y Comunidades Saludables la organización de las capacitaciones: Elaboración de Conservas Saladas, a llevarse a cabo los días 08 y 14 de agosto en los Barrios Los Álamos y 2 de Abril.

**ARTICULO 2°: DISPONER**, que por Dirección de Prensa y Comunicaciones, su difusión y armado de flayers.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la dirección interviniente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente



**RESOLUCION N°: 466/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 3896/2024, diligenciado por el Párroco Pablo Romero Cuestas y la Sra. Norma Guerra Coordinadora de Catequesis de la Vicaria Los Álamos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del tramite citado, los mismos se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a informar la realización de la fiesta en honor a San Cayetano – Patrono de Villa Los Álamos, que se desarrollará a partir del viernes 2 de agosto del corriente año con misa y novena a las 20 horas culminando el domingo 11 de agosto con misa y posterior procesión por las calles del barrio;

Que por lo expuesto solicitan colaboración consistente en sonido móvil para el día de la procesión a partir de horas 10:30;

Que corresponde destacar que la Sra. Guerra es una reconocida vecina, abocada a tareas religiosas en el municipio;

Que el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y que el municipio no cuenta con un sonido acorde al evento previsto, y las disponibilidades financieras, ha resuelto disponer el alquiler de un sonido de terceros, por lo que corresponde facultar a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Municipal gestionar el mismo;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Párroco Pablo Romero Cuestas y la Sra. Norma Guerra Coordinadora de Catequesis de la Vicaria Los Álamos, conforme a trámite municipal de origen N°: 3896/2024.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Turismo, Cultura y Turismo Municipal, a diligenciar ante terceros un sonido acorde para la procesión a realizarse el día 11 de agosto del corriente para la procesión en honor al santo patrono San Cayetano de Villa Los Álamos.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las

previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**  
**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 467/2024.**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, el Informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Secretaría de Hacienda, el Dictamen de la Asesoría Legal, la Ordenanza N°: 608/2024 y las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y.-

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos solicita que se arbitren los medios para la adquisición de maquinaria específica para la ejecución de obras y tareas de mantenimiento.

Que en particular, manifiesta que es necesario adquirir: **1 (UNA PALA RETROEXCAVADORA)**, conforme la especificaciones técnicas indicadas y con un presupuesto oficial de pesos ciento veintitrés millones con 00/100 ctvos. (\$ 123.000.000,00).

Que el pedido tiene como fundamento la necesidad de la Municipalidad de lograr una mejora sustancial en la calidad y eficiencia de los servicios que se brindan a los vecinos de la comuna.

Que actualmente no se cuenta con máquinas o vehículos de estas características dentro del parque automotor, de modo que la adquisición solicitada contribuirá a la optimización de nuestros recursos y procesos.

Por otro lado, es sabida la intención del Departamento Ejecutivo Municipal, en adquirir nuevos vehículos así como maquinaria vial de porte mediano, para el fortalecimiento del parque automotor.

Que a su vez, se promulgó la Ordenanza N° 608/2024, por la cual el Concejo Deliberante autorizó la adquisición de este equipo.

Que conforme surge del informe elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, existe la disponibilidad presupuestaria correspondiente para efectuar la adquisición de los bienes explicitados.

Que la Carta Orgánica Municipal (Ley 7534) en su artículo 110 establece que ***“Toda enajenación, adquisición y otorgamiento de concesiones y demás contratos, se efectuará según las ordenanzas que al efecto se dicten, asegurándose un procedimiento de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, y en un todo de acuerdo con la legislación vigente”***.

Que conforme determina el dictamen de la Asesoría Legal corresponde efectuar el encuadre de la presente contratación en artículo 13° de la Ley N° 8.072 -parte pertinente- establece que: ***“El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación (...)”***;

Que, asimismo la Asesoría Legal sugiere que en virtud de la necesidad manifiesta de contar con los vehículos y equipos a la mayor brevedad y evitar que el exceso de los plazos del procedimiento impacte en el precio final de los bienes de capital a adquirir, sugiere que los plazos de publicidad se reduzcan al mínimo aceptado por ley, de conformidad a lo previsto por el art. 30 de la Ley 8-072.-

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica

Municipal (Ley 7.534), demás normas vigentes, y por entender que existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER** el llamado a licitación pública para adquirir **1 (UNA) PALA RETROEXCAVADORA**, con un presupuesto oficial de **\$123.000.000,00 (PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100)**, y de conformidad las especificaciones técnicas indicadas en las actuaciones correspondientes a la presente contratación.

**ARTÍCULO 2°: IDENTIFICAR**, el procedimiento como de Licitación Pública con el Número de Orden: 02/2024.-

**ARTICULO 4°: ENCOMENDAR** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, garantizando la imparcialidad, la adecuada publicidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

**ARTICULO 5°: ORDENAR** la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las propuestas, la que estará integrada por:

1. **Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunissi**
2. **Secretario de Hacienda y Finanzas: C.N.P. José López**
3. **Asesoría Legal del Municipio: Dra. Constanza Classen Cornejo.**

**ARTICULO 6°: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 7°: APROBAR** el cronograma de Licitación y los Pliegos de Cláusulas Generales y de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, que como Anexos forman parte de la presente.

**ARTICULO 8°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 468/2024.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante trámite N°: 4151/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del agente municipal Sr. Pablo Raúl Loaiza - Legajo Personal N°: 116, Dictamen de Asesoría Legal y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el agente municipal Sr. Pablo Raúl Loaiza - Legajo Personal N°: 116, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 12, 15, 16, 17, 19, 22 y 23 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2024;

Que se procedió a remitir antecedentes a Asesoría Legal, para que emita opinión al respecto, emitiendo dictamen y que en parte a continuación se transcribe:

*“...Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068 Art. 157 Asistencia y puntualidad 2° y 3° párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.*

*Las ausencias en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.*

*Que conforme lo dispone el Art. 160 del mismo cuerpo normativo Sanciones por Inasistencias Injustificadas: “Cuando el agente incurra en inasistencias injustificadas dentro del año calendario, se hará pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:*

- *De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo...”.*

*... Expuesto que fuera el mentado análisis, verificando que la conducta del mismo tiene un encuadre en los arts. 157 2° y 3° párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068 y del informe emitido por dicha Dirección, consta que el agente municipal Loaiza Pablo Raúl registra ausencias injustificadas correspondientes a los días 12/07, 15/07, 16/07, 17/07, 19/07, 22/07 y 23/07 del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias, motivo por el cual, corresponde articular los mecanismos establecidos en la parte pertinente del CAPITULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO – de la Ordenanza ad-referéndum N° 234/11 en concordancia con lo estipulado en el Capítulo IX y X del ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL –*

LEY 6068...”.

*Por todo lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde aplicar una **SANCION DE SUSPENSION DE SIETE (7) DIAS** y practicar el descuento de haberes salariales por faltas injustificadas al Sr. **LOAIZA PABLO RAUL** – **Leg. Personal N°: 116**, dejándose debida constancia en el legajo personal...”*

Que por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, y dictamen legal, corresponde aplicar una sanción de suspensión de siete (7) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Pablo Raúl Loaiza - Legajo Personal N°: 116, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, al agente municipal Sr. Pablo Raúl Loaiza - Legajo Personal N°: 116, con siete (7) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 470/2024.**

**VISTO:**

El Acuerdo Bilateral Mutuo, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Presidente del Cerrillos Tiro Club Sr. Heber Leandro Flores; DNI N°: 30.221.045, y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

**CONSIDERANDO:**

Que través del citado Acuerdo la Municipalidad de San José de los Cerrillos da en préstamo de uso a Cerrillos Tiro Club un vehículo municipal dominio AB942BM para el traslado de una delegación deportiva juvenil del Cerrillos Tiro Club , quienes participarán del Torneo Nacional Juvenil de Armas Neumáticas a realizarse en el Tiro Federal Argentino de Buenos Aires, teniendo prevista su salida desde Cerrillos – provincia de Salta el día 15 de agosto de 2024 a horas 10:00, y regreso desde la Provincia de Buenos Aires el día 19 de agosto de 2024 a horas 18:00;

Que es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus parte el Acuerdo Bilateral Mutuo, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Lic. Enrique Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Presidente del Cerrillos Tiro Club Sr. Heber Leandro Flores; DNI N°: 30.221.045.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli  
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli  
Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 471/2024.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 302/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la resolución enunciada en el visto, conforme Artículo 1º, se asigno un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, a partir del día 01 de abril de 2024 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Maximiliano Vladimir Acevedo Pérez – Legajo Personal N°: 524;

Que esta gestión de gobierno viene llevando adelante una reestructuración de tareas asignadas a los recursos humanos, por lo que ha resuelto dejar sin efecto las tareas encomendadas al agente Sr. Maximiliano Vladimir Acevedo Pérez, fuera de los horarios habituales de trabajo, lo que implica consecuentemente dejar sin efecto la dedicación semi-exclusiva que venía gozando el agente municipal;

Que la decisión adoptada esta dentro de las facultades del Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo a los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO**, la asignación de tareas fuera del horario habitual de trabajo a partir del día 12 de agosto de 2024, debiéndose dejar también sin efecto el adicional no remunerativo sobre el básico asignado en concepto de Dedicación Semi – Exclusiva del cuarenta y cinco por ciento (45%), acordado oportunamente mediante Resolución N°: 302/2024, al agente municipal Sr. Maximiliano Vladimir Acevedo Pérez – Legajo N°: 524, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Notificar del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente



**RESOLUCIÓN N°: 473/2024.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Municipal Sr. Miguel Iunnisi, de fecha 12 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar la realización de un viaje a la Provincia de Buenos Aires (CABA) en vehículo oficial municipal, el día 15 de agosto de 2024, salida a 10:00 horas y regreso el día 19 de agosto de 2024 a horas: 18:00, para el traslado ida y vuelta de la delegación de jóvenes tiradores de Cerrillos Tiro Club, que participarán del Campeonato Juvenil de Armas Neumáticas;

Que por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094, estará afectado a conducir el vehículo oficial;

Que el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado;

Que se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la Provincia de Buenos Aires (CABA), el día 15 de agosto de 2024, horas 10:00 y regreso día 19 de agosto de 2024 a horas 18:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 443/2024 – Escala de Viáticos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 15 de agosto de 2024 horas 10:00 y regreso día 19 de agosto de 2024 horas 18:00, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 443/2024, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por el viaje previsto, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se posean las coberturas de seguros pertinentes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martín M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 475/2024.**

**VISTO:**

La solicitud de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, respecto de la ampliación de la Contratación Abreviada Simple N° 003/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 255/2024,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma solicitud requiere el aumento de las prestaciones incluidas en la Orden de Compra N° 2, correspondiente a la Contratación referenciada, por razones de necesidad y servicio,

Que la solicitud consiste en la ampliación de ciento cincuenta (150) horas del ítem contenido en la referenciada contratación, que fuera adjudicada a la firma de LUCAS MOYA, por un total de \$ 17.550.000,00 (pesos diecisiete millones quinientos cincuenta mil con 00/100 ctvos.),

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando la procedencia de lo solicitado, con sustento en lo dispuesto por el Art. 47 de la Ley Provincial N° 8072: *“El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado va o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto”.*

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º AUTORIZAR** la ampliación del 30% (treinta por ciento) de Adjudicación de la **ORDEN DE COMPRA 2/24**, correspondiente a la Contratación Abreviada N° 003/2024, a favor de la firma LUCAS MOYA, por el importe total de \$ 5.265.000,00 (pesos cinco

millones doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 ctvos.).

**ARTICULO 2º NOTIFICAR** a la firma **LUCAS MOYA, C.U.I.T. 20-29742135-3**, para que constituya garantía de adjudicación por el valor del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

**ARTICULO 3º CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTICULO N°4:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**  
**Intendente**

**RESOLUCION N°: 476/2024.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **15/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de expediente municipal: 991/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 15/2024**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: ACEPTAR la donación de una superficie total de 1 ha. 3.745,50 m<sup>2</sup> detallado de la siguiente manera: superficie de espacio verde 0ha. 991,50 m<sup>2</sup> d/o, superficie de calles 1ha 2596.00 m<sup>2</sup> y superficie de ochavas 0ha. 158,00 m<sup>2</sup>, correspondiente al inmueble identificado con matrícula N° 11532 (Matricula Original N° 2095-2096) – ubicado sobre Camino Vecinal – Paraje Los Álamos – Departamento de Cerrillos, a favor del Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, la Sanción N°: 15/2024, con el número de Ordenanza Municipal: **609/2024**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

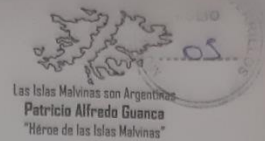
**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente



Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz  
Presidente

**ORDENANZA N° 609 /2024**

**VISTO:**

Valentín García  
Secretario Parlamentario

El Expediente N° 216010015703/2015, expediente Concejo Deliberante N° 371/2024, referente a la donación de espacio verde, calles y ochavas de la Matrícula N°11532, y,

María Celeste Corimayo  
Vicepresidente 1°

**CONSIDERANDO:**

Juan Martínez  
Vicepresidente 2°

Que, obra en este Concejo Deliberante el Plano de Mensura y Subdivisión para Donación identificado como Matrícula N°11532 (Matrícula de Origen N°2095-2096) ubicado sobre Camino Vecinal- Paraje Los Alamos- Departamento de San José de los Cerrillos.

Adrián Landriel  
Concejal

Que, a través de sus presentaciones otorgan en donación a favor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, una superficie destinada a espacios verdes, calles y ochavas, en todo de acuerdo a lo expresado en Plano de Mensura, Subdivisión y Afectación de Uso Público y Loteo que se tramitan ante la Dirección General de Inmuebles por Expediente N° 18-33175 de fecha 13 de Abril de 2016.

Ramiro Vallejo  
Concejal

Omar García  
Concejal

Que, de acuerdo a los antecedentes, a la documentación obrante en expediente e inspecciones realizadas, por la parte correspondiente del Municipio concluye que siendo esto factible de acuerdo al uso del suelo establecido en la normativa, cumplida las observaciones estarían dadas las condiciones.

Darío Albeza  
Concejal

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

Que, la Ley N° 7.534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 143, inc. z), faculta al Concejo Deliberante para aceptar y/o denegar donaciones y legados con cargo.

Natalia Chauqui  
Concejal





Br. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante  
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas  
Patricia Alfredo Guanca  
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Javier Kairuz  
Presidente

Que en consecuencia y no encontrándose impedimento alguno es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

Valentín García  
Secretario Parlamentario

**POR TODO ELLO:**

María Celeste Corimayo  
Vicepresidenta 1°

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Juan Martínez  
Vicepresidente 2°

**ARTÍCULO 1°: ACEPTAR** la donación de una Superficie Total de 1 ha 3.745,50 m<sup>2</sup> detallado de la siguiente manera: Superficie de espacio verde 0 ha 991,50 m<sup>2</sup> d/o, superficie de calles 1 ha 2596,00 m<sup>2</sup> y Superficie de Ochavas 0 ha 158,00 m<sup>2</sup>, correspondiente al inmueble identificado con Matrícula N° 11532 (Matrícula Original N°2095- 2096)- Ubicado sobre Camino Vecinal- Paraje Los Álamos- Departamento de San José de los Cerrillos, a favor del Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente .

Adrián Landriel  
Concejal

Ramiro Vallejo  
Concejal

**ARTICULO 2°:** Las superficies donadas serán de Uso Público Exclusivo.-

Omar García  
Concejal

**ARTICULO 3°: REMITIR** la presente ordenanza al departamento ejecutivo municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

Darío Albeza  
Concejal

**ARTICULO 4°: REMITIR** copia de la presente Ordenanza a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás fines.

Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

**ARTICULO 5°:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Interviniente y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

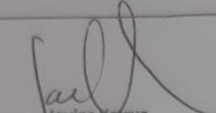
Natalia Chauqui  
Concejal



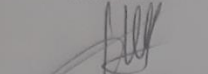
Ordenanza Sanción N°15/2024



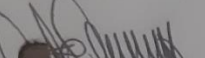
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina  
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

  
Javier Keiruz  
Presidente


**ARTÍCULO 6 °:** De Forma.

  
Valentín García  
Secretario Parlamentario

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 24  
días del mes de julio del 2024-----


  
María Celeste Corimayo  
Vicepresidente 1°

**SANCION N°15/2024**

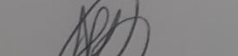
  
Juan Martínez  
Vicepresidente 2°

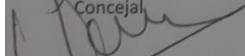


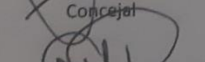
  
Adrián Landriel  
Concejal

  
Ramiro Vallejo  
Concejal

  
Omar García  
Concejal

  
Darío Albeza  
Concejal

  
Viviana Hoyos Martínez  
Concejal

  
Natalia Chauqui  
Concejal

Ordenanza Sanción N°15/2024

**RESOLUCIÓN N°: 477/2024.**

**VISTO:**

El informe de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos,

**CONSIDERANDO.**

Que, a través de su presentación, la Secretaria se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de remitir informe referente a la obra **“ETAPA I – MANO DE OBRA PARA TECHOS DE CHAPA Y ZINGUERIAS DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, resultado de inspecciones realizadas in situ, de las que resultó de manera concluyente la necesidad de intervención para la reparación de distintos sectores del citado Complejo, referido a tareas de reparaciones de chapa y zinguería.

Que en la mencionada solicitud, el funcionario manifiesta que considera apropiado la contratación de terceros con la necesaria capacidad de obra para la realización de la obra proyectada por no contar la Municipalidad con el personal y los equipos para la realización de los trabajos por administración;

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, entiende la necesidad de realizar la Obra en cuestión remitiendo, los antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, hizo saber que la misma se financiará con recursos municipales y certificó la disponibilidad de los mismos.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*;

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos*



*sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”;*

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada;

Que se eleva Memoria Técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la presente contratación.

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...);”*

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para ejecutar la Obra: **MANO DE OBRA PARA TECHOS DE CHAPA Y ZINGUERIAS DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos nueve millones con 00/100 ctvos. (\$ 9.000.000,00) para la ejecución de la obra: : **“ETAPA I – MANO DE OBRA PARA TECHOS DE CHAPA Y ZINGUERIAS DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

**ARTICULO 2°: ORDENAR**, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

**ARTICULO 3°: IDENTIFICAR**, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 10/2024.

**ARTICULO 4°: CONFORMAR**, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

**ARTICULO 5°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO 6°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2024.-----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 478/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 880/2024, diligenciado por la Sra. Marta Alicia Arroyo; DNI N°: 23.003.360, con domicilio en manzana: 2 A, casa: 9 de Barrio Las Palmas - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Arroyo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su madre (María Ángela Suarez), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Marta Alicia Arroyo, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 280.000 (pesos: doscientos ochenta mil) por el mes de agosto/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arroyo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000),** a la Sra. Marta Alicia Arroyo; DNI N°: 23.003.360, con domicilio en manzana: 2 A, casa: 9 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Marta Alicia Arroyo; DNI N°: 23.003.360, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martín M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 479/2024.**

**VISTO:**

El proyecto de ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos con número 16/2024, en sesión de fecha 24 de julio de 2024, mediante el cual se acepta en carácter de donación una fracción de un inmueble, ingresado bajo el expediente N°: 991/2024 y las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal Ley 7534 y,

**CONSIDERANDO:**

Que efectuado el análisis del texto sancionado se advierte la conveniencia de sugerir una observación al mismo, a tenor de lo que se expresa a continuación;

Que en la referida sanción, en el artículo 1° se dispone la aceptar la donación de una superficie total de 897,93m<sup>2</sup> del inmueble identificado con la matrícula 13986 (matrícula de origen 7536) del Departamento Cerrillos;

Que, se observa que por un error material debió consignarse el número de Matrícula 13.896 del Departamento Cerillos que es la que verdaderamente tiene origen en la Matrícula 7536.

Que por lo expuesto corresponde vetar el proyecto de ordenanza objeto del presente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: VETAR**, la sanción N°: 16/2024 del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos en sesión de fecha 24 de Julio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento y según se expresa a continuación:

- a) En el artículo 1°: Conforme a lo establecido en el art. 159 de la Ley Provincial N° 7.534 Carta Orgánica Municipal y en los arts. 131, 133 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial propónese al Concejo Deliberante la modificación del número de Matrícula 13.986 por 13.896”.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 481/2024.**

**VISTO:**

La Conmemoración de 174 años de la desaparición física del General D. José de San Martín; y.

**CONSIDERANDO:**

Que en este tiempo, su gloria, su ejemplo, su legado inmortal de unidad americana han crecido hasta alcanzar cumbres muy altas de imperecedera gratitud que le tributan los pueblos a los cuales dio independencia: Argentina, Chile y el Perú. **San Martín** no solo fue el gran militar que lució su talento en Chacabuco y Maipú, sino también el hombre que nos ha dejado el legado de su integridad moral, de su desprendimiento incomparable buscando siempre el bien superior de los pueblos;

Que el Ejecutivo Municipal considera pertinente llevar a cabo el acto conmemorativo el día 17 de agosto del corriente año;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES HISTORICO MUNICIPAL,** el acto conmemorativo del Centésimo septuagésimo cuarto año del paso a la inmortalidad del General D. José Francisco de San Martín, que se llevará a cabo en el Municipio de Cerrillos, el día 17 de agosto del año 2024.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en el Municipio de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 483/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 900/2024, diligenciado por el Sr. Mario Marcelo Aguirre; DNI N°: 22.258.872, con domicilio en Pasaje Macaferri 1- Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su padre (Mario Aguirre), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Mario Marcelo Aguirre, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 280.000 (pesos: doscientos ochenta mil) por el mes de agosto/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Aguirre, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000)**, al Sr. Mario Marcelo Aguirre; DNI N°: 22.258.872, con domicilio en Pasaje Macaferri 1- Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Mario Marcelo Aguirre; DNI N°: 22.258.872, con domicilio en Pasaje Macaferri 1- Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente

**RESOLUCION N°: 469/2024.**

**VISTO:**

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 07/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 406/2024, para la ejecución de la Obra:

**CONSIDERANDO:**

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 07/2024, para la ejecución de la obra: “**ETAPA II: SUBMURACION. INSTALACION SANITARIA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4637 MARIA GOYECHEA DE GÜEMES**”, al oferente TECYCON de FEDERICO SCHENZLE en la suma de \$ 67.952.850,57 (pesos sesenta y siete millones novecientos cincuenta y dos ochocientos cincuenta con 57/100 ctvos.);

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Memoria Técnica;

Que se procedió a notificar a los distintos oferentes sin que se recibiera objeciones al respecto;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO N°1: ADJUDICAR**, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°: 07/2024, convocada por esta Municipalidad para la adquisición de materiales para la ejecución de la Obra: “**ETAPA II: SUBMURACION. INSTALACION SANITARIA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4637 MARIA GOYECHEA DE GÜEMES – CONVENIO CON MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**”, en la suma de \$ 67.952.850,57 (pesos sesenta y siete millones novecientos cincuenta y dos ochocientos cincuenta con 57/100 ctvos.) - IVA incluido, a la firma **TECYCON de FEDERICO SCHENZLE, C.U.I.T. 20-16498619-6**; conforme al considerando de la presente.

**ARTICULO N°2: AUTORIZAR**, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO N°3: NOTIFICAR**, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

**ARTICULO N°4:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve días del mes de agosto del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Enrique F. Borelli**  
Intendente